

ACUERDO No. 38 (31 de agosto de 2021)

"Por el cual se crea el programa de Terapia Respiratoria para ser ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Valledupar de la Fundación Universitaria del Área Andina."

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
 - En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizado el día 10 de agosto de 2021, se aprobó la propuesta de crear un nuevo programa de Terapia Respiratoria para ser ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Valledupar con 8 semestres y 160 créditos, teniendo en cuenta que se requieren profesionales formados para atender la salud cardio respiratoria de la población colombiana.
- En sesión ordinaria del Consejo Superior del 31 de agosto de 2021, se expuso la propuesta del Consejo Académico Nacional referente a la creación de un nuevo programa de Terapia respiratoria para ser ofertado en la modalidad presencial en la sede Valledupar, con 8 semestres y 160 créditos. Los miembros del Consejo Superior de manera unánime acogieron esta propuesta.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior,

ACUERDA:

Artículo Primero. Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y en consecuencia, aprobar la creación del programa de Terapia Respiratoria para ser ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Valledupar, con un total de 160 créditos y ocho (8) semestres. De conformidad con lo anterior, el plan de estudios quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA		TERAPIA RESPIRATORIA			
MODALIDAD	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS	160		







ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
	Introducción a la Terapia Respiratoria	Т	I	2	32	64	96
	Morfofisiología General	T	1	3	48	96	144
	Cuidado Respiratorio Básico	TP TP	II II	2	48	48 48	96 96
	Morfofisiología Cardiopulmonar Fisiopatología General	TP	11	2	48	48	96
	Farmacología para Terapia Respiratoria I	T	11	3	48	96	144
	Cuidado Respiratorio de Baja Complejidad	TP	III	4	96	96	192
	Ayudas Diagnósticas y Función Cardiopulmonar	TP	III	2	48	48	96
	Fisiopatología Aplicada al Cuidado Respiratorio	TP	III	2	48	48	96
	Farmacología para Terapia Respiratoria II	Т	III	2	32	64	96
	Semiología	Т	III	2	32	64	96
	Fundamentos de la Enfermedad Respiratoria	TP	IV	3	72	72	144
	Fundamentos de la Enfermedad Cardiovascular	TP	IV	2	48	48	96
	Práctica de Baja Complejidad	Р	IV	4	128	64	192
	Administración y Gerencia en Servicios de Terapia	т	IV	2	32	64	96
PROFESIONAL	Respiratoria	TD	.,		444	111	200
ESPECÍFICA	Cuidado Respiratorio Crítico del Adulto	TP	V	6	144	144	288
90 Créditos 56 %	Práctica de Cuidado Respiratorio Complejidad Intermedia	Р	V	4	128	64	192
	Cuidado Respiratorio Neonatal y Pediátrico	TP	VI	6	144	144	288
	Práctica de Cuidado Respiratorio Crítico del Adulto	P	VI	4	128	64	192
	Alteraciones del Sueño	T TP	VI VII	<u>2</u> 5	32 120	64 120	96 240
	Rehabilitación Cardiopulmonar Práctica de Cuidado Respiratorio Pediátrico y	IP	VII	5	120	120	240
	Neonatal	P	VII	4	128	64	192
	Cuidado Domiciliario	TP	VII	3	72	72	144
	Salud Respiratoria y Medio Ambiente Práctica Integral	T P	VIII	3 6	48 192	96 96	144 288
	Telemedicina	TP	VIII	2	48	48	96
	Proyecto de Investigación en Salud Cardiorrespiratoria	Т	VIII	2	32	64	96
	Profundización I	Т	VI	2	32	64	96
	Profundización II	T	VII	2	32	64	96
	Profundización III	Т	VIII	2	32	64	96
	Atención en Salud	Т	Ш	2	32	64	96
	Matemática Básica	Т	1	2	32	64	96
	Biología	TP	- 1	3	72	72	144
	Química Orgánica	TP		2	48	48	96
	Biofísica	TP	- 1	2	48	48	96
	Pensamiento Computacional para Salud y Deporte	TP	1	2	48	48	96
	Atención Primaria en Salud I	TP	IV	2	48	48	96
PROFESIONAL COMÚN	Bioquímica	TP	II	3	72	72	144
38 Créditos	Cultura y Salud	T _	- 11	2	32	64	96
24 %	Bioestadística	Т	III	2	32	64	96
	Lectura Crítica de Textos Científicos	Т	IV	2	32	64	96
	Bioética	Т	IV	2	32	64	96
	Atención Primaria en Salud II	TP	VII	2	48	48	96
	Comportamiento Humano y Salud	T T	III V	2	32	64	96
	Epidemiología Investigación I	T	V	2	32 32	64 64	96 96
	Investigación II	T	VII	2	32	64	96
	Constitución y Salud	T	VIII	2	32	64	96
	Cátedra Pablo Oliveros Marmolejo	T	1	2	32	64	96
	Inglés I	TP	i i	2	48	48	96
	Ser (Be - It)	T	ii	2	32	64	96
	Inglés II	TP	II.	2	48	48	96
TD 4 4 10 1 1 TD 6 4 1	Saber Convivir (Live - It)	Т	III	2	32	64	96
TRANSVERSAL 24 Créditos 15 %	Inglés III	TP	III	2	48	48	96
	Saber Hacer (Do - It)	Т	IV	2	32	64	96
	Inglés IV	TP	IV	2	48	48	96
	Saber Conocer (Know - It)	Т	V	2	32	64	96
	Inglés V	TP	V	2	48	48	96
	Inglés VI	TP	VI	2	48	48	96
LIBRE ELECCIÓN 8 Créditos 5 %	Espíritu Emprendedor	Т	VI	2	32	64	96
	Electiva I	T	V	2	32	64	96
	Electiva II	T	VI	2	32	64	96
	Electiva III	T	VII	2	32	64	96
	Electiva IV	Т	VIII	2	32	64	96
TOTAL				160	3464	4216	7680





Artículo Segundo. Aprobar el cupo de ingreso de estudiantes a primer semestre en 40 estudiantes, con ingreso semestral, para el programa de Terapia Respiratoria que se ofertará bajo la modalidad presencial, en la sede de Valledupar.

Artículo Tercero. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Cuarto. Vigencia. La presente decisión rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Diego Molano Vega Presidente María Angélica Pacheco Chica Secretaria General Es fiel copia tomada de su original que reposa en los africuos de esta Secretaria

Secretario General

Fyndoción Universitario del Área Andina

Aprobado:

Martha Patricia Castellanos S. Vicerrectora Nacional Académica



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 38 de 31 de agosto de 2021

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211125-082922-061414-27068266

Creación: 2021-11-25 08:29:22

Estado: Finalizado Finalización: 2021-11-29 18:01:54



Escanee el código para verificación

Firma: Diego Ernesto Molano Vega

Diego Molaho Vega

6775578

diego@diegomolano.co

Presidente Areandina

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica

52993173

mpacheco18@areandina.edu.co

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra

Martha Castellanos

52256940

mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 38 de 31 de agosto de 2021

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211125-082922-061414-27068266

Creación: 2021-11-25 08:29:22

Estado: Finalizado Finalización: 2021-11-29 18:01:54



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2021-11-25 08:29:24 Lec.: 2021-11-25 15:16:11 Res.: 2021-11-25 15:16:25 IP Res.: 186.29.49.100
Firma	Firma María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina		Env.: 2021-11-25 15:16:25 Lec.: 2021-11-25 15:16:43 Res.: 2021-11-25 15:16:51 IP Res.: 186.102.24.54
Firma	Diego Molano Vega diego@diegomolano.co Presidente Areandina	Aprobado	Env.: 2021-11-25 15:16:51 Lec.: 2021-11-29 18:01:35 Res.: 2021-11-29 18:01:54 IP Res.: 70.165.160.11